



Guatemala, 23 de abril de 2020

NO APLICA PARA LA COPREDEH

Numeral 10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

El objeto principal de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDEH es coordinar las acciones de los Ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos en lo que responde a tales derechos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 486-91 de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno. Por lo que a la COPREDEH no le es aplicable el presente numeral, debido a que no desarrolla programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural ni otros que tengan dentro de sus características la cotización y licitación de bienes para ser entregados a beneficiarios directos e indirectos.

Juan Alfonso Fuentes Soria
Presidente
COPREDEH

